

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Pralidad

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADOS	Luz Eugenia Velásquez Echeverri y Otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00091 00
DECISIÓN	Accede a lo solicitado

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la vocera judicial de la entidad demandante obrante en el archivo digital No. 42, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del Proceso, se ordena citar a los auxiliares de la justicia, señores Francisco Javier Vallejo Santiusty y José Alfredo Riaño Salcedo, a la audiencia de instrucción y juzgamiento para se sirvan ratificar la experticia por ellos rendida.

NOTIFIQUESE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 102 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf45d8ec165f836434098e8890b027e92c8befda58e21fd8581a5aac7191cf2

Documento generado en 13/07/2021 09:59:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>